

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, ENERO 18 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

EDICTO.

Manuel Argüello, Magistrado encargado de sustanciar el juicio plenario en la causa seguida contra el Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, Licenciado Don Francisco Zamora, por el delito de abandono de su destino.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Licdo. Francisco L. Zamora, procesado en esta causa, y en la cual la Corte Suprema de Justicia ha proveído el auto que dice: "Corte Suprema de Justicia. San José, á la una de la tarde del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra el Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, Licenciado Don Francisco Zamora, por el delito de abandono de su destino: redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor. Designase al Magistrado Licenciado Don Manuel Argüello, para la sustanciación del juicio plenario, y entréguese copia del presente auto al Alcaide de la Cárcel. Y por cuanto se ignora el paradero del indicado Zamora, llámesele por un solo edicto y pregon; señalándole el término perentorio de nueve días, para que se presente.—Saenz.—Herrera.—Ugalde.—Alvarado.—Esquivel.—Argüello.—García.—Navarro.—Ante mí.—P. Perez Zeledon."

En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo, y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á las diez y media de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL ARGÜELLO.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Ante mí.

P. PEREZ ZELEDON.

CARTELES.

A las doce del día tres de Febrero próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, cinco caballerías cincuenta y siete manzanas ocho mil trescientas setenta y siete varas cuadradas de

terreno baldío, situado en el punto nombrado "Junta de los rios Grande y Jorco", en la aldea de Candelaria, distrito 1º canton 3º de esta Provincia, denunciado por el Señor Braulio Carmona y valorado á cien pesos caballería.—Sus límites son: al Norte, el rio Jorco; al Sur, el rio Grande de Candelaria; al Este, el sitio del Coyolar, de los herederos del finado José María Lopez; y al Oeste, la junta de dichos rios Grande y Jorco. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero 7 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Crisanto Troyo.

A las doce del día cinco de Febrero próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, tres caballerías diez y siete manzanas de terreno baldío, situado en la aldea de Santa María de Dota, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia, denunciado por el Señor Norberto Soliz, y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: por el Norte, con terrenos del Señor José María Ureña; por el Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y por el Este, con id. del mismo Ureña y del denunciante Soliz. Las personas que quieran hacer postura comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Enero 12 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Agapito Rosales.

REMATES.

A las doce del día veintiuno de presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los animales siguientes: Una vaca sarda, overa, parida, en treinta y cuatro pesos \$34. Una id. hosca parida, en veinticinco pesos cincuenta centavos \$25-50 cs. Una id. baya chinga, parida, en treinta y cuatro pesos \$34. Una id. hosca, con un ternero overo, en veinte y cinco pesos cincuenta centavos \$25-50 cs. Una id. hosca, overa, parida, en veintitres pesos \$23. Una id. overa, ojos negros, en veinte pesos \$20. Una id. baya, calcetas, parida, en treinta pesos \$30. Una id. sarda negra, en treinta pesos \$30. Una id. sarda hosca, en veinte pesos \$20. Una id. overa albardilla, en diez y siete pesos \$17. Una id. con una ternera overa, en veinticinco pesos cincuenta centavos \$25-50 cs. Una id. zorra, barrosa, mocha, en veinte pesos \$20. Una id. sarda alazana, en veinte pesos \$20. Una id. hosca clara, parida, en treinta y cuatro pesos \$34. Una id. overa, cacho al tiro, parida, en treinta y cuatro pesos \$34. Una id. zorra negra, parida, en veinte pesos \$20. Una id. sarda mocha, en veinte pesos \$20. Una id. blanca overa, cacho romo, en treinta y

cuatro pesos \$34. Una id. hosca prieta, sin tetas, en diez y siete pesos \$17. Una vaquilla alazana, en diez y siete pesos \$17. Una id. blanca, cabeza negra, en diez y siete pesos \$17. Una id. manchada, en diez y siete pesos \$17. Dos id. hósocas, en diez y siete pesos cada una \$34. Una id. overa, cacho bajo, en diez y siete pesos \$17. Una id. hosca, ojos negros, en diez y siete, \$17. Una id. blanca, manchada, en diez y siete pesos \$17. Una id. hosca en diez y siete pesos \$17. Una id. blanca overa, en diez y siete pesos \$17. Dos novillos amarillos, en diez y siete pesos cada uno \$34. Dos id. hósocas, en diez y siete pesos cada uno \$34. Dos id. overos, en veinticinco pesos cada uno \$50. Dos id., uno overo y otro blanco, en cuarentidos pesos cincuenta centavos \$42-50 cs. Dos id., uno sardo y el otro overo, hosco, pardo, en cuarenta pesos \$40. Cuatro toros, uno barcino, otro overo, un amarillo y el otro hosco negro, en diez y siete pesos cada uno \$68. Una blanca pailetas parida en treinta y cuatro pesos \$34. Una id. id. overa id. en veinticinco pesos cincuenta centavos \$25-50 cs. Una id. overa id. hosca id., en veinte y cinco pesos cincuenta centavos \$25-50. Dos id. sardas de colorado id., en cincuenta y un pesos \$51. Una id. hosca oscura pailetas, en veinte y cinco pesos cincuenta centavos \$25-50 cs. Una id. frontina en veinte y cinco pesos veinte y cinco centavos \$25-25 cs.

Estos animales pertenecen á la testamentaria del finado Don Andres Chacon, y se venden de órden de este Juzgado, el día y hora indicados por ejecución que por cantidad de pesos sigue el Licenciado Don Mauro Fernandez, como apoderado del Banco Anglo-Costa-Ricense contra la viuda y herederos de la referida testamentaria.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

San José, Enero 8 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Juan Ramon Flores.
2.

A las doce del juéves veintiocho del corriente mes se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno como de media manzana, la mitad de potrero y la otra mitad de agricultura, sito en el recinto de la Villa de Escasú, distrito primero, canton segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Feliciano Marin, Sebastian Aguilar, Sebastian Sandí, y, calle en medio, idem de María Teodora Bustamante; al Sur, idem de Luis Roldan y Concepcion Montes; al Este, idem de Luis Roldan; y al Oeste, idem de Feliciano Marin y Sebastian Aguilar, valorado el todo en ciento cincuenta pesos. Esta finca pertenece á la mortual de la Señora Juliana Badilla que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Escasú; y se vende para el pago de deudas, quinto y costas, á pedimento de los interesados y previa informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las doce del

día siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Benito Duran.
2.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se han de rematar en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: una potrancia azuleja, en diez y siete pesos: una yegua blanca, grande, parida, en cincuenta y un pesos: una vaca manchada, parida, en veinticinco pesos: un ternero barcino, en ocho pesos: una yunta de terneros, hosco y alazan, en cuarenta pesos: un ternero overo, en tres pesos: una vaca coyota, en veinte pesos: una ternera hosca en diez y seis pesos: otra id. encerada, en diez pesos: un huey negro, panza blanca, en cuarenta pesos: un perol de hierro, en setenta pesos: un macho negro, en dos onzas: una yegua pequeña, en seis pesos: y un derecho de quinientos pesos en el potrero como de seis manzanas, sito en el punto llamado "El Hatillo," de la villa de Escasú, distrito y canton segundo de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Argüero, José y Mercedes Madrigal y José María Chavez; al Este, id. de Juan Chavez, quebrada en medio: al Sur, calle en medio, id. de Manuel Brenes y Trinidad Herrera; y al Oeste, id. de Ramon Hidalgo, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo, folio doscientos ochenta y cinco, finca número seis mil trescientos setenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno; valorado en ochocientos pesos, y son coadjudicatarios en esta finca los legatarios Jesus Guerrero y Salvador Quesada. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor José María Bustamante, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Escasú, y se venden á solicitud de los interesados, para el pago de deudas, quinto y costas de la mortual, previa informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Benito Duran.
2.

A las doce del día primero de Febrero próximo entrante, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado los bienes siguientes: un rancho de paja, de diez varas de largo y cinco de ancho; ubicado en un solar de veinticinco varas en cuadro; cuyo rancho está forrado de palos y cubierto de palma. Dicha finca linda: al Norte, con propiedad de la Señora María Guerrero; al Sur, Este y Oeste, con las playas de la Pitahaya, y ha sido valorada en cuatro pesos. Un tren de hacer sal, con muy pocos útiles para el objeto de su destino, pues solo existen dos peroles de hierro, valorados en ciento dos pesos. Cuatro ollas del mismo metal, en cuarenta y nueve pesos. Dos canoas chorreadoras y un bongo para recibir el agua destilada para la sal, en siete pesos. Una carreta encarrizada, en seis pesos. Un peine de madera, para peinar albina, en cinco pesos.—

Dos palas de recojer dicha albina 00. Un bote en mal estado, en un peso cincuenta centavos. Un jicote, en un peso. Una casa cubierta de paja y forrada con palos; constante de ocho varas de largo por cinco de ancho, y ademas dos caidizos que tiene en las dos culatas: ubicada dicha casa en un solar constante de cuarenta y siete varas de frente y ochenta y cinco de fondo. Esta finca está situada á la salida de este puerto en la calle real, y linda: al Norte, con el Estero; al Sur, calle de por medio, con solar de la Señora Nicolasa Segura; al Este, con solar de Don Romualdo Paniagua; y al Oeste, calle de por medio, con casa y solar de la Señora Ignocente Esquivel, valorada en doscientos pesos. Una mesa ordinaria, en dos pesos. Dos cofres en mal estado, en setenta y cinco centavos. Veinte gallinas, en diez pesos. Una olla de fierro, en cinco pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Juan López, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Don Francisco Corea cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura por ellos, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Puntarenas, á las once de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGREDA.

Evaristo Mendez.—Manuel Antº Falla.

1.

A las doce del día veintiocho del corriente se han de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor las fincas siguientes: Un terreno de cafetal, potrero y de sembrar maíz, situado en el punto llamado "Mosotal" del barrio de Guadalupe, distrito 6º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, potreros de Mateo Chavarría, y cafetal de Romualdo Vargas; Sur, calle en medio, cafetal de Liberato Guierrez; Este, terrenos de Jesus Barboza y de los herederos del finado Jesus Castro (a) Guape; y Oeste, potrero de Félix Esquivel y cerco de Raimundo Zeledon, constante de once y media manzanas, poco mas ó menos, y se forma de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos quincuagésimo nono y ciento quince, folios cuatrocientos cincuenta y nueve en el primero y sesenta y nueve en el segundo, fincas números cuatro mil quinientos ochenta y tres y diez mil trescientos setenta y cuatro, "Oriental", inscripciones números dos y uno, valorado así: la cosecha de café en setecientos veinte pesos, y todo el terreno en seis mil pesos, todo suma seis mil setecientos veinte pesos. Una casa de adobes con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de Juana Hernandez y no de Martin Cordero que por equivocacion se puso en el título, quien queda al Norte de la Hernandez; Sur, calle en medio, casa y solar de Doña Rosa Guzman, antes de Don Miguel Blanco; Este, casa y solar de Félix Martínez; y Oeste, calle en medio, casa de Don Manuel Hernandez Guzman, antes de la testamentaria de Doña Rosalía Quiros, constante la casa de diez y ocho varas de cañon con cuartos, cocina, y el solar de diez y ocho varas de frente al Oeste y cincuenta de fondo y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos veinte y dos, finca número tres mil trescientos diez y nueve, "Oriental", inscripción númerosiete, valorada en siete mil pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortuoria de Doña Mercedes Leon, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien qui-

siere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Enero 11 de 1875.

ANSELMO CASTRO.

J. A. Chamorro M.-A. Castro Carrillo.

1.

A las doce del día miércoles veinte del próximo entrante Enero, se rematarán en la puerta del Juzgado Único Constitucional de la villa de Cañas, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una vaca mora, parida, en veinticinco pesos.—Una vaquilla overa blanca, en quince pesos.—Otra id. mora, en diez pesos.—Otra id. overa hosca, en quince pesos.—Un macho alazan, en cuatro onzas [868].—Una mula parda, en cincuenta y un pesos.—Una yegua doradilla, en veinticinco pesos.—Una vaca sarda, colorada, parida, en veinticinco pesos.—Otra id. sarda, negra, parida, en veinticinco pesos.—Otra id. overa, blanca, parida, en treinta y cuatro pesos.—Otra id. sarda, hosca, en diez y siete pesos.—Otra id. rosilla, negra, en ocho pesos cincuenta centavos.—Un tórete hosco, de dos años, en diez pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Don Juan Alexandro, mayor de edad, negociante y vecino de la villa de Cañas; y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos, le ha seguido Don Juan B. Mata, por medio de su apoderado Don Pio Muñoz. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste. Dado en la ciudad de Liberia, á las doce del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON CÉSPEDES

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

1.

A las doce del miércoles veinte de este mes, se han de rematar por este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion, valorada en ciento veinticinco pesos, situada en el barrio de Santa Lucia, tercer distrito del segundo canton de la Provincia de Heredia, de ocho varas de largo por siete de ancho, con tres caidizos á los costados y un corredor al frente, del mismo largo, construida de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, de superficie plana y figura cuadrada, cultivado de café y caña de azúcar; colindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de Don Paulino Ortiz, antes de Don Ramon Murillo; y al Este, calle en medio, con cafetal del mismo Don Paulino Ortiz. Idem una parte proporcional á la cantidad de sesenta y seis pesos sesenta y cuatro y dos cuartos centavos, en el terreno de siete manzanas, sito en el plan de los "Yaocs," barrio de San Pedro, segundo distrito del canton segundo de la Provincia de Heredia, superficie ladeada y figura irregular, cultivado de labranza, valuado en ciento cincuenta pesos; colindante: al Norte, con terreno del Señor Florencio Villegas, calle de por medio; al Sur, con idem de Ramon Rodriguez; al Este, con idem de Ceferino Carbajal; y al Oeste, calle en medio, con idem de Francisco Arrieta.—Una yunta de bueyes hoscos, en cincuenta pesos. Otra idem de un blanco y un pintado de negro, en cuarenta y cinco pesos. Una vaca overa, en once pesos. Una yegua parida, en doce pesos. Un caballo retinto, viejo, en seis pesos. La cosecha de maíz, en setenta y dos pesos. La deuda del Señor Ramon Ulate, veinte y siete pesos.—El material de una galería, en seis pesos. Un nicho con la imagen de Cris-

to, San Jerónimo y otros varios Santos, en ocho pesos. Una carreta tullantada, en media onza. Otra idem inferior, en seis pesos. Una barra, en doce reales. Tales bienes pertenecen á la mortual de María Urbana Ulate, y se venden á la hora y día indicados, para el pago de costas y deudas de dicha mortual. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á la una de la tarde del día cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Rojelio Perez.—Manuel Zamora.

2.

A las doce del miércoles veintisiete de los corrientes se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal, y en el mejor postor, un terreno cultivado de pastos, como de manzana y un octavo de extension, situado en el barrio de Santa Lucia, distrito tercer canton segundo de esta Provincia, limitado: por el Norte, con terreno de Don Manuel Chaverri; por el Sur, con idem de Don José Maria Aguilar, calle de por medio; por el Este, con id. del Señor Nazario Ramirez; y por el Oeste, con idem de Don Paulino Ortiz; valorado en quinientos pesos. Dicho terreno pertenece al menor Agustin Ulate y Garita, y se vende á solicitud de su tutriz Señora Juana Garita y Carbayo, previa la informacion de ley. El que quiera hacer postura que se presente á la hora y día indicado, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las diez del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Frco. Fonseca.—J. Rojelio Perez.

1.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado: una hacienda de café constante de una casa de habitacion con los muebles que en ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos, caidizo, dos cuartos, y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de fierro y una máquina de beneficiar café, manejadas ambas por agua, valoradas con todos sus útiles, en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado, de beneficiar café, estimado: en trescientos pesos: una casa de peones, con seis piezas, valorada en quinientos pesos: una cocina, al Este de la casa de habitacion, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó menos, valorado á trescientos pesos manzana, que forman la suma de dos mil cien pesos: otro cafetal al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas, apreciado á trescientos pesos manzana, que forman la suma de seiscientos pesos: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cañal de diez manzanas, poco mas ó menos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y pedazo de montaña al Sur de la casa, estimados en tres mil pesos. Siete caballerías treinta y cinco manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de tierra en el sitio nombrado "Cedral" ó Navarro, distrito 3º, canton 2º de esta Provincia, que linda: por el Norte, con terreno del Señor José Maria Calvo, de Doña Susana Anderson y de la legua de Orosi; por el Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con la quebrada de Perlas y

sitio del "Cedral," apreciadas á ciento veinte y cinco pesos caballería, que suman novecientos cuarenta y tres pesos, ochenta y dos centavos. Las partidas anteriores forman el todo de la hacienda situada en Orosi, que comprende tres lotes: el primero, llamado la Rudecinda, que linda: al Norte, con las playas del "Rio grande;" al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo; al Este, con el "Rio grande;" y al Oeste, con el camino público de entrada al Pueblo de Orosi: el segundo lote llamado "de la casa," linda: por el Norte y Oeste, con el rio Agua-caliente; por el Sur, con el camino que conduce á Navarro; y por el Este, con camino real del Pueblo de Orosi: el tercer lote llamado el "Potrero," linda: por el Norte, con el camino de Navarro; por el Sur, con hacienda de Don Lucas Alvarado; por el Este, con tierras del Pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la misma hacienda de Don Lucas Alvarado, y en parte con el camino de Navarro. Esta finca pertenece á la mortual de Don Santiago Fernandez, y se vende á pedimento de partes para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia accidental.—Cartago, Enero trece de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO Mª BONILLA.

R. Escalante.—F. Mencses.

1.

A las once del miércoles veintisiete de los corrientes se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal y en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de ciento cinco pesos diez y ocho centavos en un potrero comó de dos y media manzanas, de superficie plana, figura irregular, sito en "el Rincon de los Ruiz," quinto distrito de la Villa de Sto. Domingo, canton tercero de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Fernando Asofeifa y de los herederos del finado Manuel Araya; al Sur, con idem de los Señores Damian Campos y Rafael Gonzalez, calle pública en medio; al Este, con idem de los herederos del finado Manuel Araya; y al Oeste, con idem de los Señores Benito y José Hernandez, calle privada en medio; valorado en mil pesos. Tal terreno pertenece á la mortual del finado Julian Ramirez, y se vende de orden de este Juzgado para cubrir las costas y exigencias de la mortual. El que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las diez del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—J. Rojelio Perez.

1.

A las doce del día sábado veinte del entrante mes de Febrero, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un lote de terreno municipal situado en la Palma, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, constante de cuarenta y seis manzanas seis mil novecientos ochenta y nueve varas cuadradas, y linda: al Norte, terreno del Señor Presbítero Don Estéban Murillo; al Sur, terreno del Señor Don Manuel Brenes R.; al Este, terreno del Señor Simon Gonzalez, y al Oeste, id. del Señor José Maria Rodriguez. Fue denunciado por el Señor Don Manuel Brenes Róbles, y ha sido valorado á razon de diez y ocho pesos manzana. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, 15 Enero de 1875.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.
1.

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los acreedores, herederos y legatarios, que se crean con derecho a los bienes del finado Joaquín Vargas y Elizondo, a cuya mortal se ha dado principio, para que dentro del improrogable término de quince días, se presenten ante este Juzgado, a deducir el derecho que les corresponda.

Juzgado único Constitucional, por ministerio de la ley. Santo Domingo, a las diez del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Félix Barquero.—Vicente Lopez.—Rafael Argüello.

FELIX BARQUERO

Vicente Lopez.—Rafael Argüello.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los acreedores, herederos y legatarios que se crean con derecho a los bienes de la finada Ramona Vargas y Alvarado, a cuya mortal se ha dado principio, para que dentro del improrogable término de quince días se presenten ante este Despacho a deducir el derecho que les corresponda.

Juzgado Único Constitucional por ministerio de la ley.—Santo Domingo a las doce del día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

FELIX BARQUERO

Vicente Lopez.—Juan C. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que como herederos, legatarios ó acreedores de la finada Salvadora Salas, vecina que fué de esta Ciudad, se crean tener derecho a los bienes que quedaron por su muerte, a cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días se presenten a deducir sus derechos, previéndoles que si no comparcieron, se procederá sin su intervencion.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, a las cuatro de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Juan Bautista Saenz.—Cleto Gonzalez.

NAZARIO OCAMPO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Chavez, contra quien he dictado auto de prision por el delito de herida grave, perpetrado en la persona de la Señora Asunción Fernández, portacion y uso de arma prohibida.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hicieré, se le declarará rebelde, juzgándosele como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indiciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Alajuela, a las doce del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

N. OCAMPO.

Jesus T. Sanabria.—J. Jesus Ramos.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho en la mortal de la Señora Francisca Quesada que fué de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten en este Despacho a deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Enero 14 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—José Monge M.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la Señora Irene Calvo, a cuya mortal he dado principio, para que en el término de quince días se presenten en este Despacho a hacer uso de sus derechos, pues los oíré y guardaré justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Enero doce de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

R. Escalante.—P. Pereira.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho en la mortal de la Señora Saturnina Montero, para que en el término de quince días se presenten a deducirlo en este despacho.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Enero 9 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—José Monge M.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de los finados Lorenzo Barquero y María Estéfana Quiros, a cuya mortal se ha dado principio en este Juzgado, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Enero quince de mil ochocientos setenta y cinco.

DIONISIO ARIAS.

Rafael F. Valerin.—Pedro Quiros.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho, en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, a los bienes del finado José Villalobos, vecino que fué del barrio de San Pablo de esta Ciudad, a cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días ocurran a deducirlos; con apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia, a las diez de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—Elias Madrigal.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho, en calidad de herederos, legatarios ó acreedores a los bienes de la finada Josefa Villalobos, vecina que fué del Barrio de San Pablo de esta Ciudad, a cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días ocurran a deducirlo; con apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia, a las doce del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—Elias Madrigal.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Benite Umaña, contra quien, en la causa respectiva, le he dictado auto de prision por los delitos de maltratamiento de obra a Ramón García y herida a Salvador Barquero, con portacion de arma prohibida. En consecuencia, prevengo a dicho reo se presente a estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al indiciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, a las doce del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

Manuel Vargas.—J. Mora.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la finada María Francisca Vejarano, a cuya mortal he dado principio, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional de la ciudad de Cartago, Enero trece de mil ochocientos setenta y cinco.

DIONISIO ARIAS.

José Escalante.—José María Rojas.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La Francesa.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Ldo. Don Mariano Padilla.

Jefatura Política de San Mateo.

ENERO 13 DE 1875.

Con las fechas del margen, se han mandado depositar por esta Policía los animales siguientes:

NOVIEMBRE 26. Una yegüita retinta, marcada, sin andadura.

Id. 30. Un caballito melado, marcado, de andadura.

Un potrillo melado, enteró, marcado.

ENERO 10. Un caballito jabonado, marcado, sin andadura.

Los que se crean con derecho a estos animales ocurran en el término de ley a legalizarlo.

BENJAMIN CASTRO.

Agencia de Policía de la Comarca de Puntarenas.

En esta fecha se ha ordenado por esta autoridad el depósito de dos caballos, uno rosillo, con el fierro desconocido y a imitacion de un número 3. Otro blanco, pequeño, herrado en la paleta con fierro desconocido y a imitacion de una N.

Las personas que se crean con derecho a estos animales ocurran a legalizarlo entre el término legal.

Enero 14 de 1875.

J. VICTORIANO ARIAS.

ANUNCIOS.

AL COMERCIO Y A LOS CONSUMIDORES

En el Almacén Francés, situado cerca del Teatro Municipal, frente a la casa de Don Demetrio Iglesias, se encuentran por mayor, los siguientes artículos, recientemente llegados, y recibidos directamente de Francia, Inglaterra, California, San Salvador, Ecuador y Nicaragua.

Agua Divina, legítima de Coudray.

Almidon de yucas del Salvador.

Arcos de hierro de la fábrica del afinado Duro.

Arroz de la China, en petacas 2 @. epu.

Avena en grano, para bestias.

Azúcar refinado por barriles de 1 quintal neto, y cajitas de 1 @.

Billares franceses, para carambolas.

Cacao fresco, de Guayaquil.

Cacao manil.

Candelas de sebo de chivo, por cajas de 20 libras.

Cápsulas para tapar botellas.

Carnes, pescados y legumbres finas, conservadas en latas.

Cebada en grano, para bestias.

Ciruelas.

Cerveza inglesa, blanca y negra.

Encurtidos, aceitunas y alcaparras de todas clases.

Escobas y escobetas.

Escupideras finas de porcelana.

Fideos, lazañas, tallarines, estrellas, le-

tras &, por cajas de 1, 6 y 12 ½ libras. Fósforos suecos, de alcanfor y de azufre.

Frijoles negros, bayos y blancos.

Frutas conservadas en su jugo, por tarros de lata y frascos de vidrio.

Galletas de soda y surtidas, por latas de 2, 5 y 10 libras.

Harina fresca de California, marcazal (Golden gate.)

Hamacas de Nicaragua.

Jabon inglés, negro, barcino y amarillo, por cajas de 44 barras.

Llaves de cobre y de madera, para barriles.

Loza fina, por juegos enteros y piezas separadas.

Manteca fresca, por latas de 5 y 10 libras.

Nueces frescas de Chile.

Papel de todas clases, para hacer cigarrillos, escribir y envolver.

Petates del Salvador.

Quesos de León [Nicaragua].

Revólveres franceses de Lefauchaux.

Rotulitos para vinos y licores.

Sacos vacíos.

Salmon, langostas y ostiones, conservados en latas.

Salsa de mostaza.

Sardinias en aceite, por cajas de 100 ½ latas.

Tapones de corcho, para botellas y medias botellas.

Té negro de la China.

Tiros para revólver Lefauchaux, de todos tamaños.

Válvulas de cobre, para pilas.

Vejas de esperma por cajas de 4, 6, 8, 10, 12 y 16 el paquete de 17 onzas.

Vinos de todas clases, en barriles de todos tamaños.

Id. id. en cajas de 12 botellas y 24 ½ botellas.

Todo, a precios fijos y cómodos.

San José, Enero 1º de 1875.

Guillard Nauté & Cº

3 v.—3.

Artículos baratos recibidos en el último vapor.

Levitas, paño negro, finas.

Paletó-levitas de varios colores.

Paletó-sacos, negros y de varios colores.

Pantalones.

Vestidos para niños de 3 a 7 años.

Id. de 10 a 14.

Pantalones para niños.

Paletó-sacos, de terciopelo.

Sombreros de niño, de varias formas.

Id. para hombres.

Chaquetas para hombres.

Id. para niños.

Casimires, en cortes, finos.

Plaza Principal.

Tienda de

Casto Gomez.

10 v.—8.

A quienes interese.

El infraescrito, teniendo necesidad de no perder tiempo, ofrece a las personas que tengan que valerse de otros, escribiéndoles toda especie de cartas, memoriales, contratos, pagarés, invitaciones y demas que se les ocurra. Quedarán satisfechos del trabajo y de la reserva, cuando esta fuere necesaria; pudiendo hacerlo en las casas de los interesados ó en la suya, segun convenga.

Precios moderados.

San José.

Tadeo N. Gomez.

6 v.—3.

¡OJO!

La persona que necesite un escribiente por las tardes, ó tenga algun niño que desee recibir a estas mismas horas las primeras nociones de Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Francés é Inglés; puede ocurrir a esta Imprenta donde se da razon.

San José, Enero 16 de 1875.

3—2

AL PUBLICO.

La Compañía de Vapores—Correos del Pacífico, al reorganizar el servicio de sus diferentes líneas, ha renovado completamente sus vapores y los ha surtido con las mas nuevas mejoras, y, á fin de hacer frente al rápido incremento de sus negocios, ha aumentado su tonelaje y su flota con un número de magníficos vapores veloces de hierro.

Estos vapores están surtidos de toda clase de comodidades para los pasajeros.

Resuelta la Compañía á proporcionar todo género de conveniencias á los embarcadores y al público viajero en general, ha decidido fijar el itinerario de sus diferentes líneas, del 1º de Enero de 1875 en adelante, como sigue:

La línea entre Nueva York y Aspinwall (Colon) se compondrá de los vapores siguientes:

COLON, CITY OF PANAMA, ACAPULCO, HENRY CHAUNCEY;

y dichos vapores saldrán de Nueva York cada Sábado, llegando á Aspinwall (Colon) el segundo Lunes siguiente, y saldrán de Colon [Aspinwall] cada Sábado para Nueva York.

DE PANAMA A SAN FRANCISCO.

La línea directa de Panamá á San Francisco consistirá de los vapores siguientes:

COLIMA, MONTANA, GRANADA, CONSTITUTION;

y estos vapores, tocando solamente en Acapulco, saldrán de Panamá para San Francisco el Mártes 12 de Enero, y cada dos Mártes, ó el segundo dia despues de la llegada del vapor de Nueva York.

De regreso, tocando solamente en Acapulco, estos vapores saldrán de San Francisco para Panamá el Miércoles 13 de Enero, y cada catorce dias desde esta fecha, y llegarán á Panamá el Miércoles 27 de Enero, y en lo adelante cada dos Miércoles.

LINEA COSTANERA DE PANAMA.

La línea costanera de Panamá á San Francisco, tocando en los siguientes puertos:

CENTRO AMERICA.	Punta Arenas.	MEXICO.	San Benito.
	San Juan del Sur.		Tonalá.
	Corinto.		Salina Cruz.
	Amapala.		Puerto Angel.
	La Union.		Acapulco.
	La Libertad.		Manzanillo.
	Acajutla.		San Blas.
	San José de Guatemala.		Mazatlan.
	Tecoate.		San Lucas.
	Sesecapa.	CALIFORNIA.	
	Champerico.		San Diego.
			Los Angeles.

de Centro América, Méjico, y California, se compondrá de los vapores siguientes:

Costá Rica, Arizona, Salvador, Dakota, Aneon ó Pacific;

y saldrán de Panamá para San Francisco el Miércoles 6 de Enero, y en seguida cada catorce dias.

Los vapores de esta línea empezarán á salir de San Francisco el Juéves 7 de Enero, siguiendo con un vapor cada catorce dias.

En tiempo de la cosecha de café, ó siempre que lo exijan los negocios, los vapores "HONDURAS" y "WINCHESTER" desempeñarán la carrera entre Panamá y Champerico, tocando en todos los puertos de Centro América.

LINEA DE LA CHINA.

La línea de la China se compondrá de los vapores siguientes:

City of Tokio, City of Peking, Great Republic, Japan, China, Colorado, Alaska, Vancouver, Vasco de Gama,

saliendo de San Francisco para el Japon y la China el Sábado 9 de Enero, y en lo adelante cada catorce dias

Las escalas arriba indicadas se llevarán á efecto con la mayor exactitud posible.

Los pasajeros para Europa encontrarán vapores de primera clase que salen de Nueva York para Europa todos los dias, ménos los Domingos.

Panamá, Noviembre 11 de 1874.

D. M. CORWINE,
Agente General.

RUFUS HATCH,
Director Administrador.

F. CLAYBER & C^a
Agentes en Punta Arenas.

6v.—3

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA,
frente á la Plaza Principal y
contigua á la Botica Francesa.

Se encuentran de venta, mas baratos que en ningún otro establecimiento, sombreros de pita finos, entre-finos selectos y ordinarios, desde 6 reales hasta 14 pesos. También se realiza una partida de PUROS HABANOS, por mayor y al menudeo, un 20 0/0 ménos de los precios de costumbre.

San José, Diciembre 24 de 1874.

3 v.—3.

ESTUDIO DEL INGLÉS.

Las clases del infrascrito darán principio nuevamente á las horas de costumbre, el dia dos de Enero próximo, en casa de Don Juan Hernandez, ántes de Don Guillermo Dent.

San José, 20 de Diciembre de 1874.

James Anderson.

6 v.—3.

AVISO IMPORTANTE.

Se alquila la parte de casa de Doña Rosario Fernandez, que ocupa con Hotel el Señor Victor Aubert.—Tiene bastante comodidad para establecer en ella una casa decente de huéspedes y un buen restaurante, y en este último caso puede contar el empresario con la protección de los socios del Club de Amigos.

El que necesite la parte de la casa referida, dirijase para precio y condiciones á Don Carlos Echeverría, Tesorero del referido Club de Amigos.

San José, Diciembre 22 de 1874.

3 v.—3.

ALMANAQUE
Para 1875.

El tercer almanaque publicado por el que suscribe, va en dos hojas de papel superior, cada una lleva siete columnas de impresion.

Contiene un santoral muy completo y todas las fiestas fijas y movibles que celebra la Iglesia y las particulares de esta diócesis. Los santos mas notables van en letra MAYUSCULITA, todas las fiestas movibles y las fijas de mayor devoción en esta diócesis, en letra negra. En los nombres de los santos se ha procurado la mayor corrección ortográfica.

Lleva tambien al pie de los respectivos dias, la hora en que empiezan las cuatro estaciones del año y la de las faces de la luna; y en la columna del centro del primer semestre la tabla de las mareas, cómputo eclesiástico, eclipses etc.

En beneficio de los agricultores, lleva el segundo semestre en la columna del centro, una coleccion de reglas ó señales populares para conjeturar diariamente el tiempo seco ó lluvioso, y unas reglas muy fáciles para averiguar la hora de las mareas. Datos que no dejan de tener alguna utilidad, principalmente el último; pues es sabido que la luna ejerce mayor influencia sobre la tierra en el momento de la plena mar.

Se vende en la Librería Francesa, Plaza principal.

A 25 cts.

San José, Diciembre 18 de 1874.

GUILLERMO MOLINA.

3 v.—3.

UN PREMIO.

De diez pesos da el que suscribe, vecino de los Desamparados, á la persona que le dé razon cierta de adónde puede encontrar, ó le presente, un caballo azulejo, grande, natural, que le robaron en San Pedro del Mojon el 3 del corriente mes en la noche.

San José, Enero 5 de 1875.

José P. Camacho.

3 v.—2.

HOTEL DE EUROPA.

CALLS DE CANDELARIA Y DE LA AURORA.

NÚMEROS 28, 29, 68, 70 y 71.

En este establecimiento, bastante bien conocido en Centro-América y en la costa del Pacífico, por su buena fama, se encuentra buen servicio, actividad, limpieza, y todas las comodidades, tales como cuartos espaciosos, caballerizas amplias, mesa redonda y particular, vinos de todas clases, licores, cerveza francesa, Porter, cerveza inglesa y conservas de primera clase.—Los precios en este Hotel, sea al día ó al mes, son mas moderados que en los demas Hoteles de esta Capital.—La cocina está hecha por uno de los socios y su Señora, con todo el esmero apetecible.—Billares, juegos de ajedrez, naipes, &c.—Hay cuartos para baño.

Se hacen banquetes con noticia anticipada.—Hay periódicos franceses, ingleses, españoles, Ilustracion de América, Correo de Ultramar, y del Centro de América, &c. &c.

Se habla inglés y francés.

La Compañía de LAVAL y LARDE, propietarios del HOTEL EUROPA, deseosos de satisfacer á sus numerosos favorecedores, han tomado dos nuevas casas contiguas, que prestan todas las comodidades y seguridades, deseables con sus forros de madera americana, lujosamente concluidas por Don Roman Zárate, con puertas á la calle.

Laval y Larde.

Proprietarios.

San Salvador, Octubre 15 de 1874.

24 v.—3.

CONSULADO DE ESPAÑA EN
COSTA-RICA.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del Registro de nacionalidad fecha 5 de Setiembre de 1871, se hace indispensable que los españoles residentes en Costa-Rica presenten en este Consulado de mi cargo el certificado de nacionalidad que obre en su poder, para ser renovado, así como están obligados á inscribirse en el Registro los españoles que no lo hayan verificado anteriormente; de lo contrario perderán dichos españoles la protección consular y pagarán ademas la multa fijada en el artículo 11 de dicho Reglamento.

La renovacion é inscripcion ántes mencionadas deberán tener lugar precisamente durante el presente mes de Enero.

San José, 1º de Enero de 1875.

El Cónsul de España.

G. ORTUÑO.

4 v.—3.

¿PARA QUE MAS?

El que suscribe ha abierto un establecimiento de Vinatería en la casa conocida con el nombre de Hotel de San José, frente á la zapatería de Mr. Boulanger, titulada "La Flor de Helvecia," en donde encontrarán los que quieran favorecerle, ademas de un esmerado y puntual servicio, los mejores vinos, licores y varias otras cosas pertenecientes á esta clase de negocios.

San José, Diciembre 19 de 1874.

CONSTANTINO BOSIA.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que ha abierto en "Puntarenas" un magnífico y muy espacioso salon, titulado:

"COSTA-RICA EXCHANGE."

Este establecimiento está montado al estilo de New-York, y es de primer orden.

Tendrá siempre un surtido completo de las mejores licores, vinos, cerveza, y puros de Habana, que en Europa y América se pueden obtener para establecimientos como éste.

Henry B. Simonson.

12 v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.